

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4328	MARTES, 9 DE DICIEMBRE DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICIÓN DE 14 PÁGINAS APARECE LOS DÍAS HÁBILES.		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y por suscripción, se cobrará:

(Tarifa adicional Dtos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de septiembre de 1951).

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes..	\$ 0.30
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 0.75
Número atrasado de más de un año	\$ 1.50

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 3.45
" trimestral	" 9.75
" semestral	" 19.05
" anual	" 37.50

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO NOVENTA CENTAVOS m/n. (\$ 1.90).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 10.50
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 18.—
3º " " " ½ y hasta 1 pág.	" 30.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO, Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949 y Tarifa adicional — Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta Exce- 10 días dente		Hasta Exce- 20 días dente		Hasta Exce- 30 días dente		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	22.50	1.50	cm 30.—	2.25	45.—	3.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	30.—	2.25	60.—	4.50	90.—	6.—	"
Remates de Inmuebles	37.50	3.—	67.50	5.25	90.—	6.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	30.—	2.25	52.50	4.50	75.—	5.25	"
" Muebles y útiles de trabajo	22.50	2.—	37.50	3.—	52.50	4.50	"
Otros edictos judiciales	30.—	2.25	52.50	4.50	75.—	5.25	"
Licitaciones	37.50	3.—	67.50	5.25	90.—	6.—	"
Edictos de Minas	60.—	4.50	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	45.—	3.75	—	—	—	—	"
B a l a n c e	45.—	3.75	75.—	6.—	105.—	7.50	"
Otros avisos	30.—	2.25	60.—	4.50	90.—	6.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 30.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.50 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ª y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50 % el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 115 del 27/11/52	— Aplica suspensión a dos empleados de la Dirección General de Inmuebles.	4
" " " " 116 " "	— Aplica suspensión a un empleado de la Administración Provincial de Bosques.	4
" " " " 117 " "	— Autoriza a A.G.A.S. a vender a Adm. de Vialidad un caño de acero.	4
" " " " 118 " 28/11/52	— Desafecta del servicio del Señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia, el automóvil Chevrolet perteneciente al M. de Economía.	4
" " " " 119 " "	— No hace lugar al pedido de apelación interpuesto por la firma Luis Castellani de la Capital.	5
" " " " 120 " 1/12/52	— Autoriza el faenamiento de diez animales vacunos de propiedad del señor Mauricio Berman.	5
" " A. S. " 2263 " 28/11/52	— Autoriza a la Intervención de la S. de Beneficencia a permitir la entrada a la Maternidad y Sala Cuna a alumnas de la Escuela de Asistentes Sociales.	5
" " " " 2264 " "	— Rectifica la Resolución N° 2253 aclarando que es llamar a concurso de precios para compra de lienzo para ropa de cama para los Hospitales.	5
" " " " 2265 " 3/12/52	— Autoriza a Direc. Gral. de Suministro a llamar a licitación privada.	5
" " " " 2266 " "	— Autoriza a Direc. Gral. de Suministro a llamar a concurso de precios para la adquisición Blocks Recetarios.	5
" " " " 2267 " "	— Dispone compra de dos pasaje a Bs. As. para una persona que acompaña a un enfermo. ...	5 al 6

EDICTOS DE MINAS:

N° 8779 — Expte. N° 1900 T— de Harold Teasdale.	6
N° 8778 — Expte. N° 1929 T— de Harold Teasdale.	6
N° 8751 — Expte. N° 1919 A de Justo Aparicio Aramburú y otros.	6

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8754 — reconoce s/p. Andrés y Aurelia Chacón.	6
N° 8753 — Reconoce s/p. Froilán Prieto.	6
N° 8752 — Reconoc. s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón.	6
N° 8747 — Reconoce s/p. Josefa Ubiergo de Cortéz.	6

PAGINAS

Nº 8744 — Reconoc. s/p. Alejo Inga.	3
Nº 8743 — Reconoc. s/p. Marcelino Cenardo	7
Nº 8731 — Reconoc. s/p. José Balbi.	7

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8775 — A. G. A. S. prórroga de licitación Tanque Elevador de aguas en la Capital.	7
Nº 8774 — Banco de la Nación Argentina Venta de vinos de la finca La Rosa Cafayate.	7
Nº 8726 — De A. G. A. S. Provisión de aguas corrientes en Villa de Chartas y Villa Belgrano de la Capital.	7

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8763 — De Josefá Aguirre de Valeriano.	7
Nº 8761 — De Francisco Solorza.	7
Nº 8755 — Luis Fiorila.	7
Nº 8748 — De Pedro Crisélogo ó Pedro Retambay.	7
Nº 8723 — De Venancio Izquierdo.	7
Nº 8718 — De Miguel Bouhid.	7
Nº 8712 — De Alfredo Justo Aguilar.	7
Nº 8704 — De Mauricio Flores y Delicia María de Flores.	7
Nº 8701 — Florencio Pastrana ó Guzmán de López.	7
Nº 8700 — De Luis Condorí y Simona Córdoba de Condorí.	7
Nº 8691 — De don Julio Burgos.	7
Nº 8690 — De doña Lindaura Villagrán de López.	8
Nº 8688 — De José María Ledesma.	8
Nº 8685 — De Fernando Riera.	8
Nº 8684 — De Cruz Guaymás ó Juan Cruz Guaimás.	8
Nº 8682 — De Juan Pablo Pagés.	8
Nº 8681 — De Kana Chinen.	8
Nº 8675 — De Margarita San Martín de Díez y otros.	8
Nº 8673 — De Epifanio Parada.	8
Nº 8671 — De Marcelino Zerpa.	8
Nº 8670 — De Salvador Agolino.	8
Nº 8668 — De Máximo Astorga.	8
Nº 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez.	8
Nº 8652 — De Jorge Sanmillán.	8
Nº 8637 — De Domingo Guaymás y Silva Angélica Guaymás.	8
Nº 8634 — De Faustino Inga.	8
Nº 8631 — De Lola o Dolores Sandoval de Mamani.	8
Nº 8619 — De José Papa.	8

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8758 — Deducida por Clemencia Ávila de Barrionuevo.	8
Nº 8699 — Deducida por María López de González.	8
Nº 8687 — Deducida por Bernardo Jorge Niño.	8
Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros.	8 al 9
Nº 8626 — Deducida por Secundino Quipildor.	9
Nº 8621 — Deducida por Felisa Alvarez de Parada.	9

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8741 — Presentado por Martín Brito en Yatasto Dpto. de Metán.	9
Nº 8646 — Solicitada por la Cía. Maderera Tartagal S. R. L.	9

REMATES JUDICIALES

Nº 8773 — Por Jorge Raúl Decavi.	9
Nº 8760 — Por Mario Figueroa Echazú.	9
Nº 8759 — Por Martín Leguizamón.	9
Nº 8742 — Por Luis Alberto Dávalos.	9
Nº 8698 — Por José Alberto Cornejo.	9 al 10
Nº 8724 — Por Julio C. González Campero.	10
Nº 8716 — Por Jorge Raúl Decavi.	10
Nº 8669 — Por Martín Leguizamón.	10
Nº 8661 — Por Luis Alberto Dávalos.	10

CITACIONES A JUICIO

Nº 8730 — Juicio Juan Villa vs. Benjamín J. Povoli.	10
Nº 8729 — Cita a don Felipe Sueldo.	10

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8771 — De la razón social GLORICAL S. R. L. 10 al 11

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 8770 — De la razón social GLORICAL S. R. L. 11

ESTATUTOS:

Nº 8772 — De la Cooperativa Agraria del Norte Limitada. 11 al 12

CESION DE DERECHOS SOCIALES:

Nº 8776 — De la razón social Umansky y Cía. 12 al 13

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8777 — De Inés Octavio Lozada. 13

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8780 — Del Sporting Club de Salta. 13

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

13

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 115—E

Salta, noviembre 27 de 1952

Expediente Nº 6645/A/1952

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles comunica que las empleadas del Departamento de Avaluaciones de la misma, señoritas Ana C. de La Cuesta y Elsa Joyce Torres, han hecho abandono de sus funciones en horas de atención al público, caso comprendido en las disposiciones del Art. 103 inciso b) de la Ley Nº 1138,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Aplicar a las empleadas del Departamento de Avaluaciones de Dirección General de Inmuebles, señoritas ANA C. DE LA CUESTA Y ELISA JOYCE TORRES, un día de suspensión, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 116—E

Salta, noviembre 27 de 1952

Expediente Nº 6678/A/52

VISTO este expediente por el que Administración Provincial de Bosques comunica las fal-

tas sin aviso en que incurriera el auxiliar 1º (Guardabosque) de la misma, durante los días 18 y 19 de noviembre del año en curso.

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Aplicar dos (2) días de suspensión al auxiliar 1º (Guardabosque) de Administración Provincial de Bosques, señor RICARDO FIGUEROA, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 117—E

Salta, noviembre 27 de 1952

Expediente Nº 6025/A/1952

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se autorice a Administración General de Aguas de Salta a vender a la misma un caño de acero sin costura de seis pulgadas de diámetro y tres metros de largo para la extracción de probetas de hormigón armado de las obras de pavimentación;

Por ello y atento a lo informado por Administración General de Aguas de Salta,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Autorizar a ADMINISTRACION GENE-

RAL DE AGUAS DE SALTA a vender a Administración de Vialidad de Salta, un caño de acero de seis pulgadas de diámetro y tres metros de largo, con destino a la extracción de probetas de hormigón armado de las obras de pavimentación, en la suma de \$ 195 m/n. (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL.), importe éste que deberá ser abonado por la Repartición adquirente.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 118—E

Salta, noviembre 28 de 1952.

Atento al pedido formulado por el señor Presidente de la Excm. Corte de Justicia, doctor Ricardo Reymundín y visto la Resolución Nº 1406—E, de fecha 29 de febrero del corriente año,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Desaféctase del servicio del señor Presidente de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, el automovil Chevrolet, modelo 1942 de propiedad de este Departamento.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 119—E

[Salta, noviembre 28 de 1952.

Expediente N° 5602[C]1952

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas, por Resolución N° 115 (Expte. C. 579/50) de fecha 4 de setiembre ppdo. no hace lugar al pedido de exención de multa, aplicada a la firma Luis Castellani de esta Capital por infracción a Art. 25° de la Ley N° 706 y sus modificaciones, y conmina a la misma al pago de la suma de \$ 1.283.25 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que la firma de referencia, conforme a lo establecido por Ley de la materia, interpone recurso de apelación ante este Departamento referente al pago de la multa aplicada, no así en cuanto al pago del estampillado omitido en facturas que corren en planilla demostrativa de fs. 1 a 19 de estas actuaciones; motivo éste que diera lugar a la pena impuesta;

Que, las razones aducidas por la recurrente en su favor, carecen de fundamento legal, toda vez que el Art. 25, de la Ley 706, establece que "Quedan comprendidas en esta disposición las cuentas conforme del deudor" y las notas de venta firmadas por el deudor, o sus encargados, revisten ese carácter de cuentas conformes, como ya, reiteradas veces se lo ha resuelto, por ser evidente, pues, que esas notas, con expresión de cantidades y especies, llevan firma del cliente o encargado;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la firma LUIS CASTELLANI de esta Capital a la Resolución N° 115 de Dirección General de Rentas, recaída en expediente N° 579 C 50 con fecha 4 de setiembre ppdo.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 120—E

Salta, diciembre 1 de 1952

VISTO la nota presentada por el señor Mauricio Berman por la que solicita autorización para faenar en el día de la fecha, hasta la cantidad de diez (10) animales de su propiedad que se encuentran actualmente en el Matadero Frigorífico Municipal, por encontrarse en malas condiciones; físicas exteriores;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Autorizar al señor MAURICIO BERMAN, a faenar en el día de la fecha hasta la cantidad de diez animales de su propiedad, que se encuentran actualmente en el Matadero Frigorífico Municipal, por encontrarse en malas condiciones, previa autorización del señor Veterinario Municipal.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 2263—A.

Salta, 28 de noviembre de 1952.

Visto lo solicitado por la Sra. Directora de la Escuela de Asistentes Sociales a fin de facilitar el perfeccionamiento en sus estudios a las alumnas de 3er. Año de la citada Escuela.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar a la INTERVENCION DE LA SOC. DE BENEFICENCIA de Salta a permitir el correspondiente acceso a la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar" y Sala Cuna dependientes de esa Intervención, a la Directora de la Escuela de Asistentes Sociales "Dr. E. Wilde" dependiente de este Ministerio, Sra. CANDIDA BARBERA DE ZUVIRIA, como así también a las alumnas del 3er. Año de la misma, a fin de facilitar el perfeccionamiento de sus estudios, según lo expresado precedentemente.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2264—A.

Salta, 28 de noviembre de 1952.

Expediente N° 11.882/52.

Vista la nota enviada por el señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta, solicitando la urgente provisión de lienzo, por requerirlo así las necesidades en los distintos servicios hospitalarios.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Rectificar la Resolución N° 2253 de fecha 24 del cte., dejando establecido que la autorización dispuesta en la referida Resolución, lo es, para llamar a Concurso de Precios para la adquisición de lienzo para la confección de ropa de cama etc., con destino a los hospitales dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2265—A.

Salta, 3 de diciembre de 1952.

Expediente N° 11.699/52.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro de la Dirección General de Salubridad solicita se provea al mismo de los artículos que se detallan a fs. 1; y atento a lo solicitado por la Oficina de Compras de la

citada repartición a fs. 2.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a llamar a Licitación Privada de conformidad a lo establecido en el art. 10° apartado b) del Decreto Reglamentario N° 14.578/49, para la adquisición de los artículos que se detallan a fs. 1 del presente expediente, cuya compra asciende a la suma aproximada de \$ 13.318.— m/n., con destino a Depósito y Suministro de la Dirección General de Salubridad.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2266—A.

Salta, 3 de diciembre de 1952.

Expediente N° 11.776/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Salubridad solicita se provea con carácter de urgente la cantidad de 5.000 recetas con destino a la Asistencia Pública, y atento a lo solicitado por la Oficina de Compras de la citada dirección.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a realizar el correspondiente Concurso de Precios, de conformidad a lo establecido en el Decreto-Reglamentario de Compras N° 14.578/49, para la adquisición de 5.000 blocks recetarios de acuerdo a la muestra y leyenda a imprimir en los mismos, que corren a fs. 2 y 3, con destino a la Asistencia Pública —de la Dirección General de Salubridad.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2267—A.

Salta, 3 de diciembre de 1952.

Expediente N° 11.833/52.

Visto lo solicitado por Dn. Antonio E. Ravaza y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos como se desprende del informe producido por la Sección Acción Social, de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social —Varios la suma de (\$ 252.20) DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL para que con dicho importe proceda a adquirir dos pasajes de 2° clase a Buenos Ai,

res, debiendo hacer entrega de los mismos en concepto de ayuda a Don ANTONIO E. RAVAZA, a objeto de que pueda trasladarse conduciendo a su hijo enfermo Germinal Antonio Ravaza, a la Capital Federal quien debe someterse a una intervención quirúrgica.

2º — Comuníquese, publíquese: insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

La copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 8779 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1900 — T.—La Delegación de la Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Harold Teasdale, domiciliado en Florida 8 de esta Ciudad a U.S. digo: en mérito de lo establecido en el art. 72 del Cód. de Min. solicito una pertenencia para mi uso exclusivo de las substancias de aprovechamiento común que se encuentra como Escoriales de un antiguo establecimiento de beneficio hoy en ruinas. Este Escorial está situado a inmediaciones del puesto de Hermenegildo Choque sobre la porción de la quebrada de Cabi denominada La Polvorilla a un kilómetro aproximadamente aguas abajo del viaducto de polvorilla del Ferrocarril Gral. Belgrano en el Departamento Los Andes de esta Provincia. La pertenencia que solicito tendrá de acuerdo al art. 88 del Código de Min. una superficie de 10.000 metros cuadrados en forma de un rectángulo de 250 de Norte a Sud por 400 de Este a Oeste, tomando como centro las ruinas del antiguo horno que se encuentra al lado del puesto de Choque.— Harold Teasdale. Recibido en Secretaría hoy 9 de Mayo 1952, horas 12 y 30 — Neo. En 12 de Mayo 1952, Se registró en Control de Pedimentos Nº 4. fs. 167 Neo el horno de Fundición citado manifiesto que el mismo se encuentra ubicado a 690 metros del poste indicador de kilometraje 1.349 del Ferrocarril de Salta a Chile con azimut magnético de 252º. Harl Teasdale. —Salta, Noviembre 7/1952. Sin perjuicio de que el solicitante aporte oportunamente los datos necesarios para la ubicación, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco veces (Art. 74 Cód. Minería) Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. —Outes.— En 7 de Noviembre 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Marioli P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 5/1952

ANGUEL NEO Escribano de Minas

Nº 8778 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1929. —T. La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Harol Teasdale, domiciliado en Ituzaingo 78, digo: Que en mérito de lo establecido en el art. 72 del Cód. de Min. Solicito una pertenencia para mi uso exclusivo de las substancias de

aprovechamiento común que se encuentran como Escoriales de un antiguo establecimiento de beneficio, hoy en ruinas. Estos escoriales están situados al lado de las casas del personal pertenecientes al establecimiento de concentración de la Compañía Minera "La Concordia" en el lugar denominada La Pompeya y son cruzados por el camino Nacional a Chile, a mas o menos de 3800 metros de el Viaducto San Antonio de Los Cobres, del Ferrocarril Gral. Belgrano al lado de Chile en el Departamento de Los Andes de esta Provincia la pertenencia que solicito tendrá de acuerdo al Art. 88 del Cód. Min. una superficie de 10.000 metros cuadrados en forma de un rectángulo de 250 mts. de Norte a Sud, por 400 mts. de Este a Oeste, tomando como centro de este rectángulo las ruinas del antiguo horno de fundición, que se encuentra al lado de las casas del personal del establecimiento de concentración de minerales de la Compañía Minera La Concordia en la Pompeya todos están situados dentro del terreno cedido a la Compañía Minera La Concordia por el Gobierno Nacional y han sido siempre continuamente amparados. Para ubicar el horno de fundición citado manifiesto que el mismo se encuentra ubicado a 785 mts. del poste indicador de kilometraje 1.334 y medio del Ferrocarril Salta a Chile, con azimut magnético de 152 grados. Igualmente manifiesto que el horno mencionado dista 165 mts. del poste indicador de kilometraje 166 del camino Nacional de Salta a Chile, estando el horno sobre el mismo camino Harol Teasdale. Julio 4/1952. Téngase por registrado el presente permiso de cateo en el Dto. Los Andes, lugar La Pompeya y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dto. Minas para su ubicación gráfica. Outes. Salta, Nov. 7/1952.— Sin perjuicio de que el solicitante aporte oportunamente los datos necesarios para la ubicación publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco veces, (Art. 74 Cód. Min.) Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado Outes. En 7 de Noviembre 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado; Marioli P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 5 1952 ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 9 al 15/12/52

Nº 8751. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. y 2da CATEGORIA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA EN EL EXPT. Nº 1919. — A. POR EL SEÑOR JUSTO APARICIO ARAMBURU ALFIO H. F. PARODI Y ERNESTO MUNTWYLER. — EL DIA 18 DE JUNIO de 1952 A LAS 12 HORAS. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionante ha quedado registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el Abra Fundición desde donde se miden 400 metros al Sud para llegar al punto de partida. De aquí se miden 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Este cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. — Salta, Nov. 5 de 1952. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. —

Nov. 21/1952. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la Sucesión de Corina A. de Campero y al señor Fiscal de Estado. — J. Jorge Rojo. — Salta, Nov. 27 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1º al 15/12/52.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8754 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés y Aurelia Chacón tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1055 m2 de su propiedad catastro 266 de Cafayate.

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 23/12/52

Nº 8753 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fiollan Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,2 litros por segundo proveniente del Río la Viña, 8 Has. del inmueble "La Represa", catastro 442, ubicado en La Costa (La Viña). En estigje, tendrá turno de 48 horas en ciclo de 40 días, con todo el caudal de la hijuela La Costa.—

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2/12/52 al 23/12/52

Nº 8752. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.38 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 6251 m2. de su propiedad catastro 3777 de San Lorenzo (Capital). Salta, 28 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º al 22/12/52.

Nº 8747 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Josefa Ubiergo de Cortés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 3,71 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 7 Has. 1419 m2. de su propiedad catastro 2427 ubicada en Orán.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/11 al 18/12/52.

Nº 8744 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Inga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 435 m2. de su propiedad catastro 566 de Cafayate.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/11 al 17/12/52.

Nº 8743 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino Cenardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Metán, tres hectáreas de la "Fracción A Lote 14 Punta del Agua" ubicada en Departamento de Metán.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/11 al 17/12/52.

Nº 8731. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Balbi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 0,08 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, en turno de 13 horas semanales por la acequia San Roque, 8 Has. del "Lote D de San Roque", catastro 954 General Güemes.

Salta, 20 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/11 al 12/12/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8775 — AVISO:

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Por Resolución de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, se ha dispues-

to prorrogar para el 22 de diciembre del año en curso a horas 11 la apertura de las propuestas que se presentaren para la licitación pública de las Obras 163 "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 Y RED DE DISTRIBUCION VILLA 22 DE AGOSTO" Y 171 "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 Y RED DE DISTRIBUCION VILLA BELGRANO" y que originariamente fue ra convocada para el 9 del mismo mes.
LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 9 al 15/12/52

Nº 8774 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámase a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1952 a las 10 horas, con apertura de sobres en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 20 lotes de 1.701.200 litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta, Pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Cafayate, Salta, Jujuy, Orán, Catamarca, La Rioja y Tucumán y en Avenida Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal.

B. N. 86

e) 9 al 22/12/52

Nº 8726. — AVISO DE LICITACION PUBLICA

Por Resolución Nº 563 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. con fecha 29 de octubre de 1952, se convoca a licitación pública para la ejecución de las obras de PROVISION DE AGUAS CORRIENTES que a continuación se determinan: OBRA Nº 163: "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS CORRIENTES EN VILLA BELGRANO (CAPITAL).

PRESUPUESTO BASICO \$ 395.742.44 m/n.

OBRA Nº 171: "TANQUE ELEVADO DE 150 M3. Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS CORRIENTES EN "VILLA DE CHARTAS" (CAPITAL).

PRESUPUESTO BASICO: \$ 480.419.23 m/n.

Los interesados en las obras indicadas precedentemente, podrán presentar las propuestas respectivas en forma simultánea o independiente para la ejecución de las obras consignadas, hasta las once horas del día 9 DE DICIEMBRE PROXIMO o siguiente si fuera feriado, las que serán abiertas por el Señor Escribano de Gobierno ante las personas que concurren al acto.

Los pliegos generales de condiciones para las respectivas obras, podrán ser consultadas en el Departamento de Ingeniería y adquiridos en Tesorería de la Repartición, previo pago de la suma de \$ 70.— por el primero y \$ 50.— por el segundo.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 20/11 al 9/12/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8763 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de la feria, a los interesados en la Sucesión de Doña JOSEFA AGUIRRE DE VALERIANO.

Salta, Noviembre 27 de 1952

E. GILIBERTI DORADO—SECRETARIO

e) 3/12 al 19/1/53

Nº 8761 — SUCESORIO: El Señor Juez de Paz de la 3ª Sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorza — Habilitase feria Enero

Las Saladas 29 Noviembre de 1952.

NAPOLEON E. MASIE—JUEZ DE PAZ

e) 3/12 al 19/1/53

Nº 8755 — EDICTO:

SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 4ta. Nominación, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Luis Froilán, bajo apercibimiento de Ley

Salta, noviembre 27 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—SECRETARIO

e) 2/12 al 16/1/1953

Nº 8748 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, en la sucesión de Pedro Crisólogo o

Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Habilitase la feria de Enero.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 27/11 al 13/1/53.

Nº 8723 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que se encuentra abierto el juicio sucesorio de don VENANCIO IZQUIERDO.

Se habilita el feriado del mes de Enero. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 24/11 al 8/1/53

Nº 8718. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BOUHID, bajo apercibimiento legal. — Salta, noviembre de 1952. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 18/11 al 31/12/52.

Nº 8712 — EDICTO. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ALFREDO JUSTO AGUILAR, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 13 de Noviembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/11 al 30/12/52.

Nº 8704 — SUCESORIO. — Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión MAURICIO FLORES y DELICIA MARIN DE FLORES

SALTA, Noviembre 12 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/11 al 29/12/52.

Nº 8701 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y cita por treinta días a herederos y acreedores.

SALTA, Noviembre 4 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

Secretario Letrado

e) 14/11 al 29/12/52.

Nº 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Condori y Simona Córdoba de Condori por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Secretario. E.L. de ley. Vale. —

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCANO NO UBIOS.

e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8698 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta, Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8685. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez y Comercial Dr. Oscar P. López, cita y emplaza de Primera Instancia Primera Nominación Civil JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RIERA. — Salta octubre de 1952. — e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8694. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CRUZ GUAYMAS ó JUAN CRUZ GUAYMAS. Salta, Noviembre 6 de 1952. — Dr. HORACIO E. BRAVO HERRERA Secretario Letrado.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8682. — EDICTO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Juan Pablo Pagés por treinta días. — SECRETARIO: Carlos Enrique Figueroa. — Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8681. — JUEZ DE PRIMERA NOMINACION. Dr. OSCAR LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANA CHINEN Salta, 5 Noviembre de 1952. — Una letra borrada: No vale. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Escribano Letrado.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Díez y de don Flavio Díez y de doña Alicia Dolores Díez de Rack o Alcira Díez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERRERA, Secretario Letrado.

e) 6/11 al 18/12/52.

Nº 8673 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8671 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelino Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8670 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8668 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astorga. Salta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8660 — Citas por treinta días a interesados en sucesión de Dña o Digna Angélica Gutiérrez, Juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — Borrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 4/11 al 16/12/52.

Nº 8652 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don JORGE SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. Dr. Alfredo José Gillieri. — Secretario Letrado.

e) 7/11 al 22/12/52.

Nº 8637 — EDICTOS. — El Juez Civil 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Guaymás y Silvia Angélica Guaymás. Salta, octubre 28 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 30/10 al 11/12/52.

Nº 8634 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Faustino Inga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de octubre de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/10 al 11/12/52.

Nº 8631 — EDICTO SUCESORIO. —

Declárase abierto el juicio sucesorio de doña Lola o Dolores Sandoval de Mamani y citase por edictos durante treinta días que se publicarán en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial emplaza a herederos y acreedores bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 14 de 1952

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 29/10 al 10/12/52

Nº 8619 — SUCESORIO Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don José Papa — Salta, Octubre 15 de 1952

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 24/10 al 4/12/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8758. — POSESORIO: Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados en posesión treintañal deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo terreno ubicado Paso Durazno, Departamento Metán. Limitando: Norte Segundo Quipildor, Sud, Nazario Barrionuevo; Este camino vecinal; Oeste, sucesión Felipe Ontiveros. Extensión 130 metros frente, 260 metros fondo aproximadamente Catastro 218 —Habilitase meseria para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 19/1/53.

Nº 8699. — POSESORIO. — Por ante Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán, Límites: Norte, Jesús Tiburcio Saravia;; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8687 — POSESION TREINTAÑAL. — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Pellegrini y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Torino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Cítese por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8664 — EDICTO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble ubicado en Los Sauces, departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treintañal solicitan los señores Hipólito Sarapuza, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites; Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colque, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalecio Gómez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro Olarte. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y

"Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8626 — POSESION TREINTAÑAL: — Sr. Juez C. y Com. 4a. Nom. Dr. RAMON A. MARTI cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal promovida por Secundino Quijildor, terreno ubicado Paso del Durazno, Departamento Metán. Límites: Norte, Nazario Barrionuevo o Sucesores; Sud, Clemencia Avila de barrionuevo; Este, camino vecinal Oeste, sucesión Ontiveros. Extensión: ciento treinta metros frente por, ciento treinta metros fondo Catastro 218. — Salta, Octubre 13 de 1952.

Dr. JORGE R. ALDAY — Secretario Letrado
e) 28/10 al 8/12/52

Nº 8621 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, FELISA ALVA REZ DE PARADA solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Balbuena Anta que limita: Norte: Herederos Marcelina Parada de Alvarez; Sud: Río Pasaje; Este: propiedad fué de Hipólito Alvarez, Oeste: Herederos de Rosalia Parada. Lo que hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 16 de 1952

Dr. JORGE B. ALDAY Secretario Letrado

e) 24/10 al 4/12/52

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8741 — DESLINDE

Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y la. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia tiene a don Martin Brito por presentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo de la Tusca", situada en "Yatasto", departamento de Metán, de esta Pcia. y que limita: Norte, propiedad de Gómez Rincón Hermanos; Sud, Río de las Cañas; Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Jacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingeniero Adolfo Aráoz debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran afectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado
e) 26/11 al 12/1/53.

Nº 8846 — EDICTOS DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado: "Icuarenda o Santa Maria o Buena Vista", ubicado en el Partido de Itiuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: sucesión de Romualdo Montes; sud: herederos de Pedro Barroso; este sucesión de Luis de los Ríos y oeste río Itiuro, a lo que por el Juzgado de la Inst. y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, se dictaron las siguientes providencias: "Salta, Abril 19 de

1949. — De conformidad a lo informado a fs. 11 citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. — Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en SECRETARIA. — A. E. Austerlitz. — "Salta, Junio 26 de 1950. — Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejándose certificación en autos y por domicilio constituido. — Designase perito para el deslinde, mensura y amojonamiento, al ingeniero Walter Lerario. — Posesiónese del cargo en cualquier audiencia. — Publíquese como se pide. — Carlos Oliva Aráoz".

"Salta, 24 de Julio de 1952. — Atento lo solicitado, fijase el término de ciento veinte días al perito ingeniero Sr. Walter Lerario para practicar el trabajo encomendado. — Notifíquese personalmente o por cédula. — Casermeiro". — Edictos ordenados para su publicación en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/10 al 12/12/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8773 — POR: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 10 DE DICIEMBRE DE 1952 en mi escritorio, Urquiza Nº 325, a las 17 horas, remataré SIN BASE, un automóvil marca Graham Paige modelo 1938, cuatro puertas, tapicería de cuero, en perfectas condiciones y rodado nuevo, frenos hidráulicos, pintura buena, que puede verse y probar en el garage "Urquiza", calle Urquiza Nº 638 de propiedad del depositario Judicial, Sr. José Carrillo.

Ordena Sr. Juez C. C. 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en el juicio ejecutivo: "Torcuato Crespo vs. Héctor de la Bárcena".

Comisión a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 5 al 10/12/52.

Nº 8760. — JUDICIAL

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia — Secretaría Nº 3 — Expediente Nº 3560, en autos caratulados "Embargo Preventivo Julio Moreno vs. Miguel Angel Alanis", el día miércoles 10 de diciembre de 1952 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE un JUEGO DE MUEBLES de living room y de dormitorio en madera de cedro y tipa rosada, que se encuentra a medio hacer en el local de España 253 donde puede ser revisado por los interesados. — Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. — MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero.

e) 3, 5 y 9/12/52.

Nº 8759. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD. BASE \$ 4.000. — y BIENES MUEBLES

El 27 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 (ex Alberdi) venderé con la base de cuatro mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad de una superficie de 375,25 ms. 2, en calle Zabala cuyos límites figuran en su título folio 292, asiento 359, libro S. — Acto continuo procederé a vender sin base los siguientes bienes muebles: una balanza Howe de plata-forma una balanza pilón; una fiambrera madera; una heladera eléctrica Siam; una balanza Andina; una jardinera con toldo; dos jardineras desguarnidas diez y ocho ganchos para carne; una varilla de hierro; una mesa mármol; un reloj de pared. — En poder del señor Eulogio Salvatierra domiciliado en Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación. — Juicio Sucesorio de Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón.

e) 3 al 24/12/52.

Nº 8742 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3a. Nom. Civil y Com. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín Martí García vs. Alberto Serafín Domínguez" Exp. Nº 12.885/951, ha ordenado el remate de 7116 partes indivisas de las tercera parte que corresponden al demandado sobre las fincas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Tonton" ubicadas en partido Río Negro, Depto. Rosario de la Frontera. — Extensión de las fincas 6.713 H. con los límites: N. propiedad herederos de Domingo Gallo; Este, propiedades de Cantón Hnos. y Manuel Campos; Sud y Poniente, propiedad de Cantón Hnos. — Títulos reg. fl. 220, as. 276 y fl. 308, as. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. — Catastro Nº 818. — Gravámenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as. 676; fl. 411, as. 677 y fl. 412, as. 678 del Libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. BASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceras partes de la valuación fiscal de los derechos indivisos. — El día 12 de Enero de 1953 a las 18 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26/11 al 12/1/53.

Nº 8698 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

... (De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL

Por orden del Señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación en Juicio "Ejecutivo (Acción preparatoria) L. A. de M. F. y S. A. vs. P. U. y C." el día 9 de Diciembre próximo a las 18 horas procederé a rematar SIN BASE los objetos que se detallan a continuación: Un escritorio de acero y madera con tapa de cristalino cuatro cajones y ministro, 1 biblioteca con tapas correderas del mismo material, 1 mueble de acero de dos estantes y 6 casilleros marca "Tem", 2 sillones tapizados cuero "capitane", 1 sillón idem giratorio, 1 ventilador "Hitachi" importado cuatro corrientes Nº 98697, 1 conmutador para cuatro líneas con aparato de radio supertone, 23 latas limpia metal "La rosa" Nº 2,24 latas limpia metal "La Rosa" Nº 1; 6 latas limpia metal "La Rosa" Nº 3, 5 frascos limpia metal "La Rosa" Nº 4, 6 latas pomadas "La Rosa" Nº 2 color negro, y

1 mostrador madera de cedro de dos metros ochenta y tres centímetros de largo por cincuenta y cinco centímetros de ancho con tapa "forjasmalt" de 3 estantes y 1 cajón, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Oscar Chavez Díaz domiciliado en Ituzaingó N° 1 de esta ciudad. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26/11 al 9/12/52.

**N° 8724. — JUDICIAL
SIN BASE**

Por JULIO C. GONZALEZ CAMFERO
GASA HABITACION UBICADA EN AYACUCHO
N° 170 A MEDIA CUADRA CALLE PAVIMENTADA
BASE \$ 17.866.66 m/n. de c/l.

El día 10 de Diciembre del corriente año en mi escritorio Balcarce 423 a horas 19 remataré con la base de \$ 17.866.66 m/n. de c/l. DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, una casa habitación edificada sobre un terreno de 12 x 38 m. que hace una superficie de 456 metros cuadrados. Nomenclatura catastral Partida 7349, Sección "F" Manzana 9 Parcela 5. Títulos inscriptos al folio 303, Asiento 1 del libro 7 de Registro de Inmuebles de ésta Capital. Existe una hipoteca particular de QUINCE MIL PESOS M/N. suscripto el día 21 de mayo de 1951, con un plazo de vencimiento de dos años a partir de esa fecha y que devenga un interés del 8% anual. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio Ejecutivo BANCO DE PRESTAMOS Y ASES TENCIA SOCIAL Vs. LOPEZ JUAN. — Expediente N° 20398/952. — En acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. —

JULIO C. GONZALEZ CAMFERO
Matrillero Público
e) 20/11 a 10/12/52

N° 8716. — Por JORGE RAUL DECAVI
El Miércoles 31 de Diciembre de 1952, a las 17

horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 3.600. — m/n. el inmueble denominado fracción de terreno que forma parte integrante del fondo denominado "Esquina del Sauce", ubicado en Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con la extensión y límites que le asignan sus títulos de dominio inscripto a nombre del ejecutado, don Vicente Cuellar, al N° 247 asiento 1 del Libro 10 de R. de I. de Metán.

Ordena Exma Cámara de Paz Letrada N° 1, en los autos "Embargo Preventivo" — Fortunato Ríos vs. Vicente Cuellar y Felisa Saravia de Cuellar — Exp. N° 190.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE R. DECAVI
e) 18/11 al 31/12/52

N° 3669 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base
\$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la extensión y límites que le acuerdan sus títulos inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alsina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto Ríos vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 17/12/52.

N° 8661 — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
De la Corporación de Matrilleros
En el juicio "Embargo Preventivo — Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Elda Gómez"

Exp. N° 13692/952 el Sr. Juez de 3ra. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 mts. frente por 35 mts. fondo. — Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noreste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sud oeste, lote 1. — Nomenclatura catastral manz. 29, parc. 9. Partida 805. Títulos reg. a fl. 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 17/12/52.

CITACION A JUICIO

N° 8730 — CITACION: — En autos "Ordinario — Escrituración Villa Juan vs. Pavoli Benjamín J. y Hernández Antonio, el Juez Civil de Cuarta Nominación Ramón Arturo Martí cita y emplaza por veinte días a los demandados bajo apercibimiento de nombrarles defensor al Oficial de Ausentes de la Provincia para que los represente y defienda en el juicio — Salta, Octubre 30 de 1952. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario. — El. Ramón Arturo Martí — Vale.

e) 21/11 al 19/12/52.

N° 8729. — CITACION A JUICIO: A don Felipe Sueldo. — Juez Tercera Nominación Civil y Comercial le cita y emplaza comparezca estar a derecho término veinte días hábiles en Sucesorio José Luis Sueldo, bajo apercibimiento nombrándosele Defensor de Oficio. Salta, 17 de Noviembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 21/11 al 19/12/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 8771. — En la ciudad de Salta a, los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Domingo Baccaro, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Perón 57; Pablo Alberto Baccaro, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en la calle General Perón 57 y Adelaida Bartoletti de Baccaro, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en General Perón 57, todos de esta ciudad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

PRIMERO: La Sociedad girará bajo la razón social "GLORICAL S. R. L.". Tendrá su domicilio en la calle Alvarado 714 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo cuando se creyera conveniente por resolución de los socios.

SEGUNDO: — Tendrá por objeto la comercialización de tejidos en general, pudiendo dedicarse a otras actividades siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios, pues esta enuncianción no es limitativa.

TERCERO: — El plazo de la duración de la so-

ciudad, será de diez años, a partir del 1 de Noviembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; pero podrá disolverse después del segundo año, si hubieran pérdidas o así lo resolvieran todos los socios.

CUARTO: — El capital social, será de TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 30.000.—), suscripto totalmente, en dinero efectivo y en partes iguales, por los tres socios e integrado el 50%.

QUINTO: — La representación y administración de la sociedad, estará a cargo del Dr. Pablo Alberto Baccaro en el carácter de Gerente. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa podrá realizar cuanta operación fuese necesaria, tales como abrir cuentas bancarias, girar sobre los fondos depositados o en descubierto, solicitar créditos bancarios y cuantos más actos fuesen necesarios para el normal desenvolvimiento del negocio, con amplias facultades.

SEXTO: — El 30 de Octubre de cada año se practicará Balance General e Inventario. — De las utilidades líquidas así como de las pérdidas que hubiere, previa reserva legal del 5%, se distri-

buirá el 45% para el Dr. Pablo Alberto Baccaro, el 40% para el señor Domingo Baccaro y el 15% para la señora Adelaida Bartoletti de Baccaro.

SEPTIMO: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios lo reemplazarán sus sucesores, quienes deberán unificar personería. — En caso de que dichos sucesores no desearan continuar con la sociedad, los socios restantes le restituirán el capital aportado, con más las utilidades resultantes al último balance practicado, si las mismas no hubiesen sido efectivas hasta ese momento, dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de esa declaración.

En prueba de conformidad, firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor.

Entre líneas: "en dinero efectivo y" "previa reserva legal del 5%", VALE.

En este estado se hace constar que el capital social que importa la suma de treinta mil pesos moneda nacional, queda dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo diez

cuotas, ó sean diez mil pesos, cada uno de los socios.

Fdo: P. A. BACCARO Fdo: D. BACCARO
Fdo: A. E. B. De BACCARO
e[5]al 12/12/52.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 8770. — EDICTO: El suscrito Escribano Público hace saber que por escritura Nº 417 de fecha 3 de Diciembre del cte. año, pasada en su protocolo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Román García y Compañía"; haciéndose cargo del activo y pasivo de de la misma el señor Román García Michel. — Salta, 3 de Diciembre de 1952. — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional.

e[5] al 12/12/52.

ESTATUTOS

Nº 8772. — ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA

Art. 1º — Bajo la denominación de COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA, constituyese una sociedad cooperativa entre los agricultores del norte argentino, que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes respectivas, en todo lo que no hubiese sido previsto en los mismos.

Art. 2º — La sociedad tendrá objeto: a) Adquirir por cuenta de la sociedad y proveer a los socios, ó adquirir por cuenta de los socios, artículos de consumo, productos, instrumentos, máquinas, repuestos, enseres, combustibles y todo lo necesario para las explotaciones agrícolas y para el consumo de las familias de los socios y del personal empleado en las actividades y tareas a que se dediquen sus asociados; — b) Comercializar los productos agropecuarios de sus asociados; c) Adquirir ó arrendar campos para sus asociados; d) Otorgar créditos a sus asociados para las operaciones inherentes a sus trabajos y concederles adelantos en dinero efectivo y a cuenta de sus productos entregados a la sociedad ó sobre las cosechas a recoger; e) Fomentar los hábitos de la economía y de la previsión; f) Crear sección de cuentas personales ú otras que armonicen con los fines mencionados; g) Establecer fábricas de abonos, máquinas, bolsas y otros materiales necesarios para la industria agropecuaria y para la transformación de los productos de esta; h) Propender al mejoramiento de la producción agropecuaria instituyendo premios para estimular el mejoramiento de la producción de la misma, fomentar la celebración de exposiciones y la creación de viveros y semilleros cooperativos; i) Representar ante los poderes públicos y reparticiones estatales a sus asociados, en todo aquello que redunde en beneficio de los mismos; j) Propiciar la apertura de nuevos mercados y procurar el mejoramiento de la economía del transporte y de la energía; k) Dedicarse al estudio y defensa de los intereses agropecuarios.

Art. 3º — La duración de la sociedad es ilimitada y su domicilio legal es la ciudad de Salta.

Art. 4º — Podrá ser socio de esta Cooperativa toda persona de existencia ideal ó visible que sea productor agrario y que acepte los presentes estatutos y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de 18 años y las mujeres casadas, podrán ingresar sin necesidad de permiso patronal ni marital, y podrán disponer por sí solos de su haber en ella.

Art. 5º — La Cooperativa, podrá asociarse con otras cooperativas para formar una federación de

cooperativas, o adherirse a una federación de cooperativas ya existente, a condición de conservar su autonomía é independencia.

Art. 6º — Son derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir e integrar una acción por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos, y acatar las resoluciones de la asamblea y del Consejo de Administración; c) Entregar su producción a la Cooperativa; d) Ser electo y elegido para el desempeño de los cargos de administración y fiscalización; e) Solicitar convocatoria de asambleas extraordinarias de acuerdo al artículo 29; f) Utilizar los servicios de la sociedad, y g) Asistir a las reuniones.

Art. 7º — El Consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de los estatutos y reglamentos debidamente comprobados; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes del Consejo. En todos los casos, el socio excluido podrá apelar de la medida, dentro de los sesenta días de serle notificada la sanción impuesta, ante una asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que su pedido sea apoyado por el 10% de los asociados. Cuando esta apelación sea para ante una asamblea ordinaria, deberá ser solicitada con treinta días de anticipación, a los efectos de que este asunto, pueda ser incluido en la orden del día.

Art. 8º — El Capital social es ilimitado y constituido por acciones, indivisibles y nominativas de MIL PESOS moneda nacional cada una, pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyos plazos fijará el Consejo. La transferencia de acciones (que requerirá la autorización previa del Consejo) no se permitirá cuando faltare sesenta días o menos para la celebración de la asamblea de socios.

Art. 9º — Los títulos de acciones serán tomados de un libro talanario y extendidos en números progresivos de orden, firmados por el presidente secretario, tesorero, y gerente.

Art. 10. — Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que sus titulares efectúen con la Cooperativa. No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la sociedad. Cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse integro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultase un remanente después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas de juicio, le será entregado al interesado.

Art. 11 — En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, abandono de su calidad de agricultor, fallecimiento, etc., el socio o sus derechos habientes, podrá pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad. Fuera de estos casos las solicitudes de retiro serán consideradas por el Consejo, pero no se harán efectivas hasta que la sociedad haya cumplido con dos años de existencia.

Art. 12 — Para el retiro de acciones podrá destinarse hasta el 5% del capital integrado, de acuerdo al último balance aprobado, atendiendo las solicitudes por riguroso turno de presentación.

Art. 13. — La Administración y Fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACION, constituido por NUEVE miembros titulares y cinco suplentes y por un síndico titular y uno suplente.

Art. 14. — Para ser consejero o síndico se re-

quiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción y c) No tener deudas vencidas con la sociedad.

Art. 15. — El Consejo, al constituirse, elegirá de su seno al presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quedando como vocales los demás miembros. — Los titulares durarán dos años en sus funciones, y se renovarán alternativamente cada año por mitad y por orden de antigüedad (cuatro el primer año y cinco el segundo) debiendo establecerse por sorteo la caducidad de los mandatos cuando el cuerpo hubiere sido electo por primera vez o renovado totalmente. — Los Consejeros podrán ser reelegidos.

Art. 16. — Los suplentes durarán un año en sus funciones y cuando reemplazaren a un titular por renuncia o fallecimiento, completarán el periodo de tiempo que a este corresponda. Los suplentes podrán ser reelegidos.

Art. 17. — El Consejo se reunirá por lo menos una vez a la semana o cuantas veces lo estimase necesario el presidente y dos de sus titulares. — Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vice presidente, o por un vocal designado al efecto en su caso.

Art. 18. — Cinco miembros titulares forman quorum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la sociedad y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; b) Nombrar al gerente y personal necesario; señalarle sus deberes y atribuciones; fijar sus remuneraciones o exigirles las garantías que crea convenientes; suspenderlos y sustituirlos; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que se someterán a asamblea; d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de asociados; f) Acordar o negar la transferencia de acciones; g) Acordar a los asociados créditos sobre la producción, fijar su interés, plazo y Garantía; h) Fijar los precios de los artículos que adquiriera la sociedad para proveer a sus asociados; i) Fijar la comisión que los socios han de abonar por la venta de sus productos; j) Dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina, al Hipotecario Nacional ú otros Bancos Nacionales, provinciales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina; y del Hipotecario Nacional de conformidad con la ley nacional Nº 11.380; k) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la sociedad demanden; l) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que a su concepto puedan requerir soluciones inmediatas. Al gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales; ll) Tiene facultad de sostener y transar juicios, abonarlos, apelar y recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir y someter a árbitro y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses en la sociedad; m) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes estatutos, podrá otorgar a favor del gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros. — Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el consejo haya sido

modificado o renovado, y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo consejo que los dió u otros de los que le sucedan; n) Procurar en beneficio de la sociedad el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetos de la sociedad; ñ) Convocar y asistir con el presidente, vice presidente, secretario, tesorero, síndico y gerente a la asamblea ordinaria y extraordinaria; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno; cumplir con las resoluciones que aquellas adopten; o) Redactar la memoria anual para acompañar al inventario, balances y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del síndico y proposición del reparto de sobranos deberá presentar a consideración de la asamblea. A tal efecto el año económico de la sociedad terminará el 30 de Setiembre de cada año; p) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos; a excepción de las cuestiones expresamente reservadas a la asamblea.

Art. 20. — El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y son sus deberes y obligaciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad; Citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus resoluciones; Presidir las asambleas; Resolver interinamente los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad y autorizado por el Consejo; Conjuntamente con el secretario, tesorero o gerente, según sea el caso; firmar juntamente con el secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el Consejo; firmar conjuntamente con el secretario, tesorero y gerente, las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso k) del artículo 19, ponerle visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes de que se trata el inciso n) del artículo 19.

Art. 21. — El vicepresidente, reemplaza al presidente en todos los casos de acañalía, ausencia o impedimento de éste, actuando en todos los demás casos, como vocal. A falta de presidente y vicepresidente, en caso de urgencia, al solo efecto de celebrar sesión, el Consejo y la Asamblea pueden nombrar presidente ad hoc a una de los vocales.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del secretario: Refrendar los documentos relacionados con la sociedad y autorizados por el presidente; Cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias; Actuar en las sesiones del Consejo y de la Asamblea, y llevar el libro de actas correspondiente.

Art. 23. — El tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma juntamente con el presidente y el secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos.

Art. 24. — Anualmente en las épocas fijadas para la elección del Consejo, la asamblea procederá a la elección de un síndico titular y de uno suplente, cuyas funciones serán las que determinen las Leyes vigentes y el Código de Comercio. Los Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 25. — El Gerente es el jefe encargado de la Administración de cuya marcha es responsable ante el Consejo, y tiene a su cargo al personal a sueldo de la Sociedad, todo con sugerencia a

las resoluciones del Consejo, y de las asambleas. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el reglamento respectivo.

Art. 26. — En garantía del buen desempeño de sus funciones, el Gerente deberá dar una fianza de DIEZ MIL PESOS M/N. o lo que establezca el Consejo, o bien depositar acciones o títulos del Estado Nacional o Provincial por el mismo valor.

Art. 27. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituida legalmente sus decisiones tienen fuerza de Ley para todos los Socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de los Estatutos y de las Leyes vigentes, salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Art. 28. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los Socios. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir ese Quorum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

Art. 29. — La asamblea general de socios se celebrará normalmente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o que la pida el síndico o el 5% de los socios por lo menos, debiendo convocar se a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la petición.

Art. 30. — Las asambleas serán convocadas con ocho días de anticipación a la fecha designada para verificarla, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de celebrarse la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del Balance y Memoria de la Sociedad, como así también el padrón de asociados y podrá estos documentos a la vista en el lugar donde acostumbra a poner los anuncios de la sociedad. La convocatoria se publicará una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario. Además, las convocatorias de las asambleas (Ordinarias y Extraordinarias) serán comunicadas con quince días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación e Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, debiendo adjuntar un ejemplar de cada publicación, indicando día y fecha, hora, local y carácter de la asamblea, y agregando memorias, balances, padrón de socios, demostración de pérdida y excedentes e informes del síndico proyecto de reforma de estatutos y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse.

Art. 31. — En las convocatorias, se hará constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.

Art. 32. — Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la sociedad el certificado de sus acciones, que le servirá de entrada a la asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. Ante de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tiene voz y voto solamente el socio que haya integrado una acción por lo menos y voz solamente los que estuvieran al día en el pago de sus cuotas de integración acciones.

Art. 33. — Todo socio tendrá un sólo voto, cualquiera sea el número de acciones que po-

sea.

Art. 34. — Los votos deberán ser directos no aceptándose los votos por poder.

Art. 35. — Todo socio podrá presentar cualquiera proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en la orden del día de la asamblea. Todo proyecto o proposición presentada por lo menos por el 5% de los socios con anticipación de treinta días a la convocatoria, será incluido en la orden del día.

Art. 36. — Las resoluciones de la asamblea serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúa las relativas a la reforma de los estatutos, para lo cual se requiere las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuviesen de votar serán considerados ausentes.

Art. 37. — Será competencia de la asamblea ordinaria: a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo con el informe del síndico; d) Aprobar o modificar el retorno recomendado por el síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 38. — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación del Balance, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.

Art. 39. — Las actas de las asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el presidente, secretario y dos socios de los presentes, designados por la asamblea.

Art. 40. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se repartirán: a) 5%, cinco por ciento, para el fondo de reserva; d) Cinco por ciento para el fondo de Previsión y quebrantos y c) noventa por ciento restante en concepto de retorno a los socios, de acuerdo a lo que dispone la ley nacional 17388 en su inciso 17 del artículo 2º.

Art. 41. — El presidente del Consejo de Administración, o la persona que esté designada queda facultada para presentar la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el reconocimiento y autorización de la sociedad a lo que se refiere los artículos 5º y 6º de la Ley 11388 aceptando las modificaciones de forma de dichos estatutos que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

Art. 42. — El primer Consejo de Administración durará en sus funciones hasta la finalización del primer ejercicio posterior al reconocimiento de la entidad en su carácter de persona jurídica renovándose de acuerdo al artículo 15º de los presentes estatutos.

LUCIO D'ANDREA
Presidente

NORBERTO LUIS CORNEJO
Secretario

e) 5 al 12/12/52.

CESION DE DERECHOS SOCIALES

Nº 8776 — RETIRO DE SOCIO. CESION DE DERECHOS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "UMANSKY Y COMPA

NIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; entre los señores Antonio Umansky, de este vecindario, domiciliado en la calle Pellegrini número seiscientos ochenta y ocho; MARCOS ROMERO, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán en la calle Rivadavia número trescientos ochenta y uno, de tránsito aquí, y ROBERTO BIXQUERT domiciliado en esta ciudad en la calle General Güemes número novecientos cuarenta y nueve; los tres mayores de edad, casados en primeras nupcias, argentinos, y hábiles para contratar, expresan;

Que con fecha veintidos de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, los tres comparecientes prorrogaron la sociedad UMANSKY Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada" mediante contrato privado, hasta el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho sociedad que tiene por objeto dedicarse a la compra venta de maquinarias agrícolas, frutos del país, cereales, semillas, comisiones y consignaciones, con asiento en esta ciudad en la calle Pellegrini número setecientos, con aumento de capital a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; cuyo contrato de prórroga se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio doscientos ochenta, asiento número dos mil setecientos diez y seis del libro Veinticinco de "Contratos Sociales. Que según consta en el artículo Cuarto de dicho contrato, los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, aportaron ciento cincuenta mil pesos cada uno; y el señor Bixquert, ciento cincuenta mil pesos en la siguiente forma: Setenta y cinco mil pesos, en dinero efectivo, que fué depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad; y los setenta y cinco mil pesos restantes serían integrados en el término de cuatro años, a contar desde la fecha del contrato. Que habiendo resuelto el socio señor Roberto Bixquert retirarse de la sociedad, con el consentimiento y plena con-

formidad de los otros dos socios, por el presente, vende ced, y transfiere a favor de los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, toda su cuota de capital existente al día de la fecha y todos los derechos y acciones que tiene o pudiera tener en la sociedad "Umansky y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su calidad de socio de la misma cesión que realiza por la suma de Cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que declara haber recibido antes de este acto de los cesionarios, por partes iguales, en dinero efectivo y en cheques. — En consecuencia, el señor Bixquert otorga a los señores Umansky y Romero el más suficiente recibo y carta de pago, transfiriéndoles todos sus derechos y acciones activo y pasivo, que le correspondían en la mencionada sociedad, declarando que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a sus ex socios, colocándolos en su mismo lugar y prelación, con absoluta subrogación de todos sus derechos, y que no ha realizado por cuenta de la sociedad ninguna operación que no figure en los libros respectivos, quedando por lo tanto separado de la sociedad desde el día treinta de noviembre último. — Los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, aceptan esta cesión en todos sus términos por partes iguales, y que toman a su cargo la obligación que expresa el artículo cuarto del contrato de prórroga antes referido. — Que como consecuencia de esta cesión, los señores Umansky y Romero, quedan como únicos socios componentes de la razón social de "Umansky y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por lo tanto titulares del activo y pasivo de la misma, quienes adquieren los derechos y acciones de que se trata por partes iguales y que en su calidad de tales liberan al señor Roberto Bixquert de toda responsabilidad que como socio tenía en la sociedad. — Agregan los señores Antonio Umansky y Marcos Romero: Que modifican en su primera parte, el artículo quinto del con-

trato prorrogado, que en lo sucesivo dirá así: "Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Antonio Umansky y Marcos Romero, en su calidad de Gerentes, quienes usarán la firma social indistintamente para todas las operaciones en que la sociedad intervenga, tomándose las resoluciones por mayoría de votos". Luego continuará el artículo quinto con todas las facultades que reza en el contrato prorrogado. Además, modifican parcialmente el ARTICULO OCTAVO del mismo contrato, únicamente, en cuanto a la distribución de utilidades, que dirá así: "ARTICULO OCTAVO: Anualmente, el treinta de abril, se practicará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del mismo, se distribuirán entre ambos socios por partes iguales". En virtud de lo expresado precedentemente, queda modificado el contrato social de "Umansky y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma antedicha, quedando subsistente el mismo en todas sus demás cláusulas. Dando por terminado el presente, firman las partes de conformidad, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento, indicado al principio. Sobre borrado: su orden que no VALE.

ANTONIO UMANSKY — MARCOS ROMERO
— ROBERTO BIXQUERT

e) 9/al/15/12/52

HABILITACION COMERCIAL

Nº 8777 — REHABILITACION — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, hace saber a interesados que don INES OCTAVIO LOZADA ha solicitado rehabilitación comercial. — Salta, Diciembre 1º de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 9/al/18/12/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8780

SPORTING CLUB

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los socios del SPORTING CLUB a asamblea extraordinaria a realizarse en la sede social el día 14 de Diciembre de 1952, a horas 17, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Consideración de la boleta de compra-venta suscrita en fecha 30 de Octubre del corriente año entre "Tres Carritos S. A." como vendedora y la Comisión Directiva del "Sporting Club", como comprador, al referendun de la Asamblea Extraordinaria de Socios.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

MARIA JULIA SOLA DE CATALDI

Presidenta

JUAN CARLOS ZUVIRA

Secretario

e) 9/12/52

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que los suscriptores al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovados en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1942.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sea numerosos los cambios que se beneficien con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Provisión.

Secretaría de Trabajo y Provisión
Dirección Gral. de Asistencia Social